



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 15 de septiembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 387/22**

VISTO:

Los TEAs Nros A-01-00019248-8/2022 y A-01-00018379-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 359/21 y su rectificatoria Resolución SAGyP N° 364/21, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2021 de etapa única para la contratación del servicio de mantenimiento integral de la sede sito en Hipólito Yrigoyen 932, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, por Resolución SAGyP N° 121/2022 se aprobó lo actuado en dicha Licitación Pública y se adjudicó la misma a la empresa Koro S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9), por la suma de pesos diecinueve millones ochenta y nueve mil seiscientos (\$19.089.600.-), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1575, que fuera notificada electrónicamente a la adjudicataria el 18 de abril de 2022 (v. Adjunto 40454/22 y 40906/22).

Que actualmente, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó la necesidad de efectuar trabajos de reparación del grupo electrógeno en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad (v. Nota 2 Firmas DGOySG 4091/22), y acompañó un presupuesto para los trabajos a realizar efectuado por la empresa adjudicataria, el cual fue aceptado por dicha Dirección General (v. Adjunto 99244/22), en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la citada Licitación Pública N° 11/2021.

Que mediante Nota 4269/22, la Dirección de Compras y Contrataciones tomó debida intervención, y sostuvo que *“corresponde dar curso a las tareas presupuestadas, mediante el*

*procedimiento previsto expresamente en la Cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el mentado proceso de selección, debido a configurar –conforme lo manifiesta el área técnica en la Nota2F 4091/22- tareas que no pudieron ser oportunamente previstas en los términos de dicho Pliego.”*

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 104639/22).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 11361/22.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada Licitación Pública, además de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020, contempla en su artículo 19 la tramitación de este tipo de gastos imprevistos, estableciendo el procedimiento a seguir.

Que el servicio de mantenimiento integral de la sede sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, es esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en pos de garantizar su desarrollo y cumplir con las obligaciones pendientes, resulta oportuno aprobar el gasto por los trabajos imprevistos a efectuarse en el marco Licitación Pública N° 11/2021, por la suma total de pesos dos millones seiscientos ochenta mil (\$ 2.680.000.-) a favor de la firma Koro S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9), conforme al procedimiento previsto expresamente en la Cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de marras.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara

María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta mil (\$ 2.680.000.-) a favor de la firma Koro S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9), correspondiente a la realización de los trabajos detallados en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 11/2021, sobre el servicio de mantenimiento integral de la sede sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese del presente acto a la firma adjudicataria y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 387/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES